



Rawson (Ch.-), 31 de Octubre de 2024.

DICTAMEN Nº 167/2024-CF

Sr. Presidente

**Ref.: Expediente 42.148/2024 – Administración Portuaria Puerto Madryn. R/Ant.
Concurso Público de Precios Nº 08/2024-APPM, Energía de Respaldo Muelle
Almirante Storni (Nota Nº 166/2024-CAPPM).**

Atento al pase efectuado a fojas 134 del presente Expediente, a fin de que emita Dictamen sobre el Concurso Público de Precios, que se indica en la referencia, con respecto a la intervención previa que establece el Artículo Nº 32 de la Ley V - Nº 71, impulsada por las autoridades de la Administración Portuaria de Puerto Madryn, para la Obra: "**Energía de Respaldo Muelle Almirante Storni**", cuyas características se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones, a las cuales me remito, con un Presupuesto Oficial de la suma total de \$ 446.700.535,10 Precio Final con IVA incluido Mes Base Julio/2024, Actualizado al Mes de Setiembre/2024 a la suma total de \$ 457.735.133,52 Precio Final con IVA incluido y con un plazo de obra de 150 (ciento cincuenta) días corridos.

- Analizadas las presentes actuaciones, surgen las siguientes consideraciones:
 - a) Se presentó un (1) Oferente y la Comisión Evaluadora en su Dictamen (fojas 128) aconsejo pre-adjudicar a dicho Proveedor: "SIMECC S.R.L." por la suma total de \$ 498.201.067,32 Precio Final con IVA incluido y un Anticipo Financiero del 20%.
 - b) El Reglamento de Contrataciones de la APPM, aprobada por Resolución Nº 063/2024-CAPPM en su Artículo Nº 29 establece que el anticipo será concedido previa garantía a satisfacción de la APPM y el Artículo Nº 5 del Pliego de Bases y Condiciones hace referencia a dicha Garantía. No surge de estas actuaciones La Constitución de la Garantía respectiva sobre el Anticipo Financiero pertinente, dicha Comisión nada se refiero sobre el particular.
 - c) En El Proyecto de Resolución de fojas 130/131, se deberá incluir la Partida Presupuestaria a la cual se imputara la presente Obra.
 - d) Con respecto al Preventivo Presupuestario de la presente contratación (Concurso Público de Precios) y según surge del Informe de fojas 123, la Obra en cuestión se encuentra incluido en el Presupuesto 2024.
 - e) Con respecto al "Certificado Actualizado del Saldo de Capacidad de Contratación Anual y Certificado de Auditoria Técnico Contable" del Pre-adjudicatario, que extiende el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas (Artículo Nº 10 del Decreto Provincial Nº 1115/79), que obra a fojas 112 de estas actuaciones, sería menor al valor necesario para la ejecución de la presente Obra (Especialidad: Electrónica y/o Electromecánica), anualizando el presupuesto oficial con el plazo de obra requerido.
 - f) En el presente Dictamen, no me expido, sobre la oportunidad, mérito y conveniencia de la pretendida contratación, ni tampoco sobre las actuaciones técnicas propias que hacen a la misma.

Así Me Expido.